RESOLUCIÓN 8-2026-2027-OM-CÁMARADEDIPUTADOS

Lima, 4 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 del Acuerdo 1-2026-2027/MESA-CÁMARA-DE-DIPUTADOS, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó: "*delegar en el Oficial Mayor de la Cámara de Diputados las acciones de personal relativas a la designación, asignación, desplazamientos y encargaturas en los puestos previstos en la estructura del Servicio Parlamentario de la Cámara de Diputados, con cargo de dar cuenta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados*".

Que, de conformidad con el artículo 138 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, las entidades deben designar fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, la citada norma señala también, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar, autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta ultima para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Oficial Mayor es la máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** como fedatarios de la Cámara de Diputados a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	Fernando Roberto Rivera Lazo	Oficialía Mayor
2	José Martín Torres López	Oficialía Mayor
3	Pablo Alberto Palomino Castro	Dirección General Parlamentaria
4	Carlos Fernando Castañeda Castro	Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
5	Roberto Manuel Botta Monteblanco	Departamento de Gestión Documental
6	José Antonio Cevallos Scudin	Departamento de Comisiones

Artículo Segundo.- Los fedatarios designados en el artículo precedente deben cumplir su labor de manera personalísima y conforme con los deberes que prevé el artículo 138 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; sin perjuicio de la facultad administrativa de los funcionarios del Servicio Parlamentario para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 139 de citada norma, cuando lo requieran otras entidades públicas o privadas o a pedido de los interesados.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores designados en el artículo primero de la presente resolución, así como al Departamento de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
Cámara de Diputados